



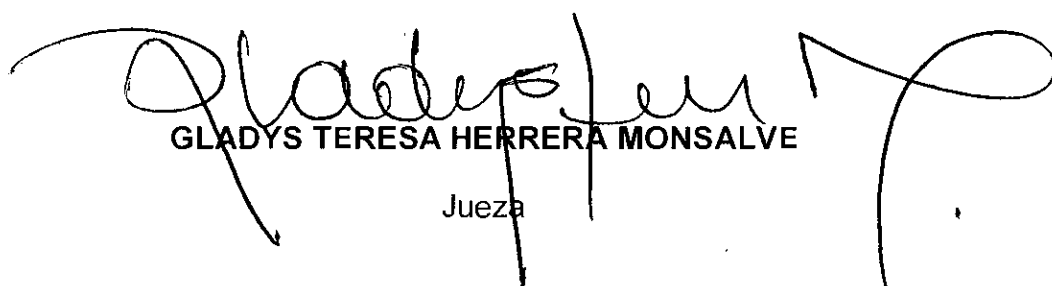
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2011 00288 00
DEMANDANTE: LIDA STELLA BARON VEGA Y OTROS
DEMANDADO: CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C. C. A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha
13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria